

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 4 D'EIVISSA****10671***Judici de faltes immediat nº 24/2015*

DÑA. RAFAEL PEDRAZA ARIAS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 004 DE IBIZA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato número 24/15 que se sigue por FALTA DE HURTO, en el que interviene en calidad de denunciado FILIPPO GUIDA, se ha dictado la presente sentencia penal nº 98/15, que en su FALLO dice:

“**Que debo condenar y condeno** a DON FILIPPO GUIDA, como autor responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del CP, a la pena de 30 días multa, fijándose la cuota diaria en 6 euros y estableciéndose una responsabilidad subsidiaria para caso de impago de 15 días de privación de libertad a cumplir en régimen de localización permanente; y al pago de las costas de este juicio si las hubiere.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer por escrito en este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde su notificación.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia al denunciado FILIPPO GUIDA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, expido la presente en IBIZA, a 9 de Junio de 2015.

EL SECRETARIO JUDICIAL